



PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

En previsión de las reformas que será necesario adoptar en los Tribunales, en cuanto sea promulgada permanente la ley de Presupuestos para el año económico de 1892-93;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, ha tenido á bien declarar caducadas todas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas, concedidas á los funcionarios de la Administración de justicia que sirven en las Audiencias territoriales, en las de lo criminal, situadas en capitales de provincia, y en los Juzgados de instrucción que lo están en los puntos en que existen Audiencias de lo criminal; disponiendo que todos ellos se encuentren desempeñando sus respectivos cargos el día 30 del actual, y que hasta nueva orden no se concedan licencias ni plazos posesorios á los expresados funcionarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1892.

COS-GAYON.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

En consideración á que las atenciones del servicio de comunicaciones telegráficas hacen indispensable el

concurso inmediato de todo el personal del Cuerpo para evitar los graves perjuicios que pudieran irrogarse á los intereses públicos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar caducadas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas, concedidas á los individuos del expresado Cuerpo, disponiendo que todos ellos se encuentren en sus respectivos puestos para el día 28 del corriente, entendiéndose que se procederá á la separación definitiva de los empleados que no lo verifiquen dentro del plazo que se señala.

Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. que los empleados del ramo de Telégrafos, cualquiera que sea su categoría, que no concurran á sus puestos sin motivo justificado de enfermedad ó licencia, ó que en el ejercicio de su cometido muestren negligencia ó entorpezcan el servicio, sean entregados á los Tribunales ordinarios, para los efectos del Código penal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1892.

ELDUAYEN.

Sr. Director general de Comunicaciones

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: En vista de una consulta que dirigió á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva acerca del límite y alcance que debe tener la restricción de mala nota, para la admisión de sustitutos procedentes de la clase de licenciados del Ejército, á que hacen referencia los artículos 161 y 162 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Guerra y Marina y de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, emitido sobre el particular, ha tenido á bien resolver que se consideren malas notas, para los efectos á que se contraen los expresados

artículos 161 y 162 de la ley de Reclutamiento, las estampadas en las filiaciones de los interesados, con arreglo á lo prevenido en el párrafo primero del art. 728 del Código de Justicia militar.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1892.

AZCÁRRAGA.

Señor....

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 19.

CONVOCATORIA.

Existiendo cuatro vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Romancos, en número suficiente para ser aplicable lo preceptuado en el art. 46 de la Ley mu-

nicipal, y haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 47 de la misma y con arreglo al 59 de la Ley provincial vigente, he acordado convocar á elección parcial para que, verificándose esta el domingo 10 del próximo mes de Junio, puedan ser cubiertas las referidas vacantes.

El Alcalde de dicha Corporación se atenderá en la práctica de dicha elección á cuanto dispone la Ley electoral vigente, cuyas instrucciones se publicaron por este Gobierno en el *Boletín* extraordinario del día 25 de Abril de 1891; teniendo muy en cuenta que el anterior al señalado para la elección, deberá verificarse la proclamación de candidatos si los hubiere y la de interventores para la mesa.

De quedar enterado de la presente circular para su más exacto cumplimiento, deberá acusar recibo el Alcalde del pueblo en que ha de tener lugar dicha elección.

Guadalajara 21 de Junio de 1892.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA

-2122

DIPUTACION DE GUADALAJARA

AÑO ECONÓMICO DE 1892 Á 1893.

RESUMEN del presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos, aprobado por la Diputación provincial en sesión extraordinaria de 20 de Junio actual, y que se publica en el *Boletín oficial*, á los efectos que previene el art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo último.

Presupuesto de Ingresos.

ARTICULOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
	Ordinario. Pesetas.	TOTAL por capítulos. Pesetas.
CAPITULO I.—Repartimiento.		
1.º Repartimiento entre los pueblos.....	364.913 03	
2.º Anualidad de los créditos hasta 1887 á 1888.....	83.496 01	
	<u>453.409 04</u>	453.409 04
CAPITULO II.—Beneficencia.		
Único..... Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	47.064 65	
	<u>47.064 65</u>	47.064 65
CAPITULO III.—Arbitrios especiales.		
Único..... Arbitrios especiales.....	10.702 »	
	<u>10.702 »</u>	10.702 »
CAPITULO IV.—Resultas.		
1.º Créditos pendientes de recaudación de 1890-91.....	349.633 52	
2.º Créditos pendientes de recaudación.....	1.105 212 70	
	<u>1.454.846 22</u>	1.454.846 22
CAPITULO V.—Reintegros.		
Único..... Reintegros de pagos indebidos.....	»	
	<u>»</u>	»
Total general de Ingresos.....		<u>1.966.021 91</u>

Presupuesto de Gastos.

CAPITULO I.—Administración provincial.		
1.º Gastos de la Diputación.....	5 »	
2.º Personal de Secretaría, porteros y ordenanzas.....	16.246 »	
3.º Idem de Contaduría.....	5.750 »	
4.º Idem de la Depositaria.....	2.500 »	

5.º	Idem de la Sección de Cuentas.....	2.750 »	
6.º	Idem de Obras públicas.....	6.500 »	
7.º	Idem de las Comisiones especiales.....	1.491 25	
		<u>35.242 25</u>	35.242 25
CAPITULO II.—Material de oficinas.			
1.º	Material de la Comisión provincial.....	2.500 »	
2.º	Idem de la Secretaría y Depositaria... ..	3.000 »	
3.º	Idem de la Contaduría.....	1.500 »	
4.º	Idem de la Sección de Cuentas.....	250 »	
5.º	Idem de Obras públicas.....	600 »	
6.º	Idem de las Comisiones especiales.....	1.400 »	
		<u>9.250 »</u>	9.250 »
CAPITULO III.—Servicios generales.			
1.º	Quintas.....	2.833 50	
2.º	Servicio de bagajes.....	12.000 »	
3.º	Boletín oficial.....	9.000 »	
4.º	Gastos de elecciones.....	15.000 »	
5.º	Calamidades públicas.....	20.702 »	
		<u>59.540 50</u>	59.540 50
CAPITULO IV.—Obras obligatorias.			
1.º	Conservación de carreteras y puentes.....	3.100 »	
2.º	Conservación y reparación de fincas.....	6.012 75	
		<u>9.112 75</u>	9.112 75
CAPITULO V.—Cargas.			
1.º	Seguros, pensiones y Médicos de baños.....	3.125 »	
		<u>3.125 »</u>	3.125 »
CAPITULO VI.—Instrucción pública.			
1.º	Junta provincial.....	11.749 »	
2.º	Instituto y Escuelas Normales.....	57.335 »	
3.º	Bibliotecas.....	250 »	
		<u>69.334 »</u>	69.334 »
CAPITULO VII.—Beneficencia.			
1.º	Estancias de dementes.....	21.726 25	
2.º	Hospital provincial.....	58.343 75	
3.º	Casa de Expósitos.....	129.787 50	
		<u>209.857 50</u>	209.857 50
CAPITULO VIII.—Corrección pública.			
1.º	Gastos del Correccional y estancias de presos.....	28.725 »	
2.º	Estancias en las Cárceles de partido.....	30.000 »	
3.º	Idem de penados á disposición de esta Audiencia.....	25.507 »	
		<u>84.232 »</u>	84.232 »
CAPITULO IX.—Imprevistos.			
Único	Gastos imprevistos.....	2.734 98	
		<u>2.734 98</u>	2.734 98
CAPITULO X.—Carreteras y puentes.			
1.º	Carreteras.....	9.000 »	
2.º	Puentes.....	18.000 »	
		<u>27.000 »</u>	27.000 »
CAPITULO.—XI.—Obras diversas.			
Único	Obras diversas.....	»	
		<u>»</u>	»
CAPITULO XII.—Otros gastos.			
Único	Otros gastos.....	1.746 71	
		<u>1.746 71</u>	1.746 71
CAPITULO XIII.—Resultas.			
1.º	Resultas de 1890 á 1891.....	350.829 36	
2.º	Resultas anteriores á 1890 á 1891.....	565.637 80	
		<u>916.467 16</u>	916.467 16
	Total general de gastos.....		<u>1.427.642 85</u>

RESUMEN GENERAL.

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

	ORDINARIO. Pesetas.	RESULTAS. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Total general de gastos.....	511.175 69	916.467 16	1.427.642 85
Idem idem de ingresos.....	511.175 69	1.454.846 22	1.966.021 91
Diferencia por { Déficit.....	»	»	»
{ Sobrante.....	»	533.379 06	533.379 06

Guadalajara 20 de Junio de 1892.—El Gobernador Presidente, C. Soldevila.—El Diputado Secretario, B. Rebollo. —2121

Sección de Fomento.—Montes.

ANUNCIO.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de los pastos de la Dehesa de Matarrubia, para el ganado vacuno, mular y asnal concedidos en el plan general de aprovechamientos vigente, se anuncia la tercera para el día 29 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, bajo el mismo tipo que las anteriores y pliego de condiciones que se hallará sobre la mesa para los que gusten enterarse.

Guadalajara 18 de Junio de 1892.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

COMISION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

No habiendo podido celebrarse en el día de hoy el acto de la subasta de las obras de construcción del puente sobre el rio Sorbe, en término de Muriel, á causa de imposibilidad legal para asistir el Sr. Diputado representante de la Diputación en la Junta de Subasta, se traslada este acto al día 28 del corriente, en iguales términos que los anunciados en el *Boletín* del 18 del pasado Mayo.

Guadalajara 21 de Junio de 1892.—El Vicepresidente accidental, Tomás Guijarro. —2150

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Negociado de Minas.

Relación de las cantidades que han de satisfacer las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 1 por 100 del producto bruto en el próximo trimestre del actual año económico.

Número de la carpeta registro.	TÍTULO DE LA MINA.	OMBRE DEL EXPLOTADOR.	Clase de mineral.	TÉRMINO DONDE RADICAN	Importe Pesetas Cl.
60	Santa Catalina.....	Sociedad Nueva Santa Cecilia.....	Plata.	Hiendelaencina.....	1.000 »
51	Escombrera San Carlos..	D. Ramón Querejeta.....	id.	Idem.....	30 »
52	Idem de la Vascongada..	El mismo.....	id.	Idem.....	20 »
57	Idem el Relámpago.....	D. Romualdo Escribano.....	id.	Idem.....	35 »
185	La Morenilla.....	Teodoro Delvés.....	id.	Villares de Jadraque.....	20 »
96	San Pedro.....	Julain Yangüela.....	id.	Hiendelaencina.....	15 »
83	San José.....	Sociedad el Faro.....	id.	La Bodera.....	20 »
164	La Escuadra.....	D. Silverio Ihave.....	Sal.	Sigüenza.....	5 »
165	Pascua de Mayo.....	Raimundo Ventosa.....	id.	El Atance.....	5 »
146	La Abundante.....	José Gamboa.....	id.	Olmeda de Jadraque.....	5 »
147	La Obligada.....	El mismo.....	id.	Bujalcayado.....	5 »
148	La Infalible.....	El mismo.....	id.	Tordelrabanó.....	5 »
150	Verdad.....	El mismo.....	id.	Bujalcayado.....	5 »
151	La Constancia.....	D. Santiago Gil.....	id.	Rienda.....	5 »
152	Consuelo.....	El mismo.....	id.	Valdealmendras.....	5 »
153	Salvación.....	El mismo.....	id.	Alcuneza.....	5 »
Total.....					1.185 »

Esta Delegación previene á los dueños y arrendatarios de las minas que comprende la anterior relación, que de no remitir las duplicadas relaciones de los productos mineros obtenidos durante el cuarto trimestre del actual año económico, en los diez primeros días de Julio próximo venidero según determina el art. 22 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, tendrá que conformarse por la cantidad que se le señala, y no tendrá derecho á reclamación alguna, según la misma determina. Lo que se hace público por medio de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 20 de Junio de 1892.—Carlos M. de Setien.

Ayuntamientos constitucionales.

MORATILLA DE LOS MELEROS.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se arrienda en pública subasta por todo el año económico de 1892 á 93 y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, cuyo remate se celebrará en las Casas Consistoriales el día 29 del corriente, de diez á doce de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 500 pesetas.

Moratilla de los Meleros 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, Victor Diaz.—P. S. M.—Tomás Sanchez, Secretario. —2106

MORILLEJO.

El Ayuntamiento del expresado pueblo, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del pasado mes de Mayo, con vista del resultado negativo que ofreció el primer remate celebrado para el arriendo á venta libre de las especies de consumos tarifadas para el año económico de 1892 á 93 de este distrito, acordó dejar sin efecto la segunda subasta por no ofrecer resultado beneficioso á la localidad; y por lo tanto, haciendo uso del derecho que el art. 54 del Reglamento vigente concede á la Corporación, adoptó el medio de la administración municipal para hacer efectivo el cupo y recargos del impuesto de consumos en el distrito y año citado.

Y para la publicidad de este medio, tanto del vecindario como de las personas que desde 1.º de Julio penetren á expender géneros comprendidos en la 1.ª tarifa sujetos al pago de derechos, lo hagan presentándose en el fielato establecido antes de proceder á la venta, para no incurrir en las penas que fija el citado Reglamento para los contraventores.

Morillejo 18 de Junio de 1892.—El Alcalde Presidente, Simón Guerrero. —2079

LA PUERTA.

Habiendo establecido esta Corporación el arbitrio de pesos y medidas para cubrir el presupuesto municipal en el año de 1892 á 1893, con arreglo al Real decreto de 1891, se celebrará el primer remate el día 29 del actual á las doce de su mañana, y si no hay licitador, con la rebaja del 25 por 100 se celebrará la segunda el día 6 de Julio á igual hora; el tipo y condiciones se halla de manifiesto en el pliego que hay en el expediente en la Secretaría.

La Puerta 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Victor Sauca. —2075

GALÁPAGOS.

Desde 1.º de Julio próximo se halla vacante la plaza de Farmacéutico de beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 20 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres designadas como tales por este Ayuntamiento y casos de transeuntes que ocurran en la localidad.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente hasta el indicado día, pues después se proveerá.

Galápagos 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Rafael Moreno. —2087

ALIQUE.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa y bajo mi presidencia, tendrá lugar la primera subasta del

arrendamiento de pesas y medidas á uso obligatorio el día 25 del actual, hora de las once de su mañana, bajo el tipo de 30 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora de la subasta y durante la misma sobre la mesa de la presidencia, no admitiéndose pujas menores de una peseta.

Si la primera no ofrece resultado, se celebrará la segunda y última con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y en todo lo demás con las mismas condiciones que en la primera ya citada.

Alique 15 de Junio de 1892.—El Alcalde, Eleuterio Puente. —2100

GAJANEJOS.

Celebradas sin efecto las subastas sobre el arriendo de consumos á venta libre de esta localidad, previa la autorización competente, este Ayuntamiento y asociados han acordado el medio de la exclusiva sobre las carnes y líquidos, señalando para la primera subasta el día 26.

Si esta resultare negativa, se celebrará la segunda el día 3 de Julio próximo, y la tercera en su caso el día 10 del mismo mes á las diez de la mañana en la Casa Consistorial, bajo el tipo y demás del pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Gajanejos 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, Román Cuadrado. —2093

ZAOREJAS.

Declarado prófugo el mozo del actual reemplazo Hermenegildo Jimenez Parra, suplico á todas las Autoridades de esta provincia procedan á su captura, conduciéndolo con las seguridades convenientes á disposición de esta Alcaldía.

Zaorejas 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Higinio Lopez.

Ne habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, el Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á la exclusiva por término de un año de las especies de líquidos y carnes.

La primera subasta tendrá lugar el día 28 del actual á las diez de su mañana, y si ésta fuese negativa se celebrarán otras dos en los días 6 y 14 del próximo Julio.

Zaorejas 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Higinio López. —2109

VIANA DE MONDÉJAR.

El día 29 del corriente, desde las doce á las dos de la tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta pública para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1892 á 93, bajo el tipo y condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Viana de Mondéjar, 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Miguel Cucharero. —2110

COGOLLUDO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al ejercicio económico de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 21 al 29 del actual, durante el cual los vecinos en él inscritos pueden examinarlo y hacer por escrito las observaciones que creyeren justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Cogolludo 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, Agustín de Frias. —2083

ALGORA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, por haber sido jubilado de Real orden; señalándose como dotación anual la cantidad de 600 pesetas, mas por la formación de repartos y expedientes que afecten al Municipio, 100 pesetas; cuyo importe será satisfecho por cuenta del presupuesto y por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes acompañadas de certificación de conducta y hoja de servicios al señor Presidente del Ayuntamiento, en término de treinta días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial; pasados éstos se proveerá.

Algora 12 de Junio de 1892.—El Alcalde, Epifanio Jalvo. —2063

TORTUERA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para 1892-93, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde el 21 al 29 del presente, para admitir reclamaciones: pasados no serán oídas.

Tortuera 18 de Junio de 1892.—El Alcalde.—P. O. Pedro del Olmo. —2104

CONGOSTRINA.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1892 á 93, se halla terminado y permanecerá al público en el sitio de costumbre, desde el día 21 al 29 del actual, para oír reclamaciones.

Congostrina 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, José García.—P. S. M.—Braulio Salgado, Secretario. —2015

ROMANCOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 21 al 29 del actual, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Romancos 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, accidental, Mariano Pomeda.—P. S. M.—Martín Hernández, Secretario. —2092

CASTILBLANCO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año próximo económico de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 21 al 29 del actual, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho período no serán admitidas.

Castilblanco 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Víctor García. —2085

ALBALATE DE ZORITA.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 21 al 23 del actual, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones de agravio que sean justas y á su derecho convenga.

Albalate de Zorita 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, José María Domínguez.—P. S. M.—Joaquín Ballesteros, Secretario. —2101

RIVA DE SANTIUSTE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público desde el día 21 al 29 del actual mes, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Riva de Santiuste 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Cecilio Vazquez. —2111

MORENILLA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público desde el día 21 al 29 del actual mes, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Morenilla 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, Victoriano Malo. —2112

MIRABUENO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público, desde el día 21 al 29 del mes actual, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Mirabueno 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, Cándido Serrano. —2107

TORREMOCHUELA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público desde el día 21 al 29 del mes actual, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Torremochuela 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Domingo Lopez. —2116

TORRESAVIÑAN.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público desde el día 21 al 29 del mes actual, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Torresaviñán 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Ruiz Cano. —2108

TORREMOCHA DEL PINAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de seis días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Torremocha del Pinar 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Matías Sanz. —2077

TORDELLEGO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Tordellego 16 de Junio de 1892.—El Alcalde, Blás Sanchez. —2080

SIENES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Siencs 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Andrés del Amo. —2081

VALDEAVERUELO

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valdeaveruelo 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Leandro de la Riva. —2094

HUERTAPELAYO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Huertapelayo 15 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Embid. —2091

GUIJOSA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Guijosa 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Ruiz. —2084

VALDEANCHETA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valdeancheta 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Miguel García. —2086

ANGUITA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Anguita 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, Estanislao Rata. —2078

LA BODERA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

La Bodera 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Florencio Moreno. —2076

PAREDES y su agregado Rienda.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Paredes 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Victor Chicharro. —2074

PIOZ.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Pioz 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro Rodríguez. —2097

MANTIÉL.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Mantiél 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, Mariano García Rebollo. —2088

VALDENUÑO FERNÁNDEZ.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valdenuño Fernández 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Mateo Cañaque. —2089

CASTILFORTE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Castilforte 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Mauricio Millana. —2096

ESCARICHE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Escariche 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Santiago del Moral. —2098

PARTIDO JUDICIAL DE SACEJÓN.

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios para 1892 á 1893.

GASTOS.	Pesetas. Cts.
Sueldo del Alcaide.....	730 >
Idem del demandadero de la misma.....	100 >
Idem del Profesor facultativo.....	250 >
Idem del Sangrador.....	80 >
Idem del Depositario-Recaudador.....	200 >
Idem del Farmacéutico por el suministro de medicinas.....	200 >
Gastos de alumbrado.....	125 >
Idem de reparación de utensilios.....	50 >
Idem del alquiler del edificio.....	200 >
Idem del papel sellado, impresos y demás de escritorio, incluso gratificación al Secretario por sus servicios especiales.....	150 >
Idem de limpieza de lugares inmundos.....	25 >
Para socorro de los presos estantes á razón de 50 céntimos diarios.....	3.650 >
Idem socorro extraordinario según costumbre en los días de Jueves Santo y Navidad.....	50 >
Para el reparo ordinario del edificio.....	170 >
Por obra extraordinaria de reparación de grillos y prisiones, etc.....	50 >
Para pago del alumbrado de la Audiencia del Juzgado.....	25 >
Para id. del moviliario y sus dependencias.....	50 >
Para id. del combustible de las dos estufas de id. Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir.....	125 >
Para pago de obligaciones pendientes de pago de años anteriores cuya relación detallada se acompaña, y reintegros á la Excm. Diputa-	40 >

ción provincial, por socorros anticipados....	3.500 >
Total presupuestos de gastos.....	9.770 >

INGRESOS.

Existencia que se gradúa ha de quedar en arcas al finalizar el ejercicio del año anterior. y por cantidades pendientes de cobro de años anteriores según relación detallada que acompaña.....	3.500 >
Importe del reparto ejecutado sobre todos los pueblos del partido para cubrir el importe de este presupuesto, el cual se acompaña adjunto para su examen y sucesiva aprobación....	6.270 >
Total presupuesto de ingresos igual al de gastos.	9.770 >

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de 6.270 pesetas, necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base el número de almas de cada uno, según está prevenido por las disposiciones vigentes en la materia.

PUEBLOS.

	Tipo para el reparto.		Correspondencia en cada trimestre.	
	Almas.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Alcocer.....	1.354	606 59	151 65	
Alique.....	169	75 71	18 93	
Alocen.....	357	159 94	39 99	
Alóndiga.....	730	327 05	81 76	
Auñón.....	1.274	570 75	142 69	
Berninches.....	626	280 45	70 11	
Casasana.....	312	139 78	31 95	
Castilforte.....	341	152 77	38 19	
Chillarón del Rey.....	416	186 37	46 59	
Córcoles.....	559	250 44	62 61	
Escamilla.....	542	242 82	60 71	
Hontanillas.....	165	73 92	18 48	
Millana.....	554	248 20	62 05	
Morillejo.....	482	215 94	53 99	
Olivar (El).....	408	182 79	45 70	
Pareja y Tabladillo.....	974	436 36	109 09	
Peralveche.....	430	192 65	48 16	
Recuenco (El).....	498	222 91	55 73	
Sacedón y la Isabela.....	2.095	938 56	234 64	
Salmerón.....	1.063	476 23	119 06	
Santa María de Poyos.....	339	151 88	37 97	
Torronteras.....	121	54 21	13 55	
Villaexcusa de Palositos.....	190	85 13	21 28	
Totales.....	13.999	6.271 45	1.567 88	

Siendo 13.999 el número de las unidades que han servido de tipo para el reparto, y la cantidad repartible 6.270 pesetas, salen aquellas gravadas con 448 milésimas por ciento.

Es copia del anterior presupuesto y repartimiento aprobado por la Junta de partido y Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 5 de Mayo último.

Sacedón 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Tiburcio Morales.—El Secretario, Alejo Gallardo. —2082

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido fecha de ayer, dictada en expediente sobre exacción de multa de 500 pesetas, impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia al Alcalde de Atanzón, por no satisfacer atrasos de primera enseñanza, se sacan á pública y judicial subasta, los siguientes bienes, sitos en término de dicho pueblo:

Una tierra de una fanega; linda Saliente Isidro Si-

güenza, Mediodía Benito Perez, Poniente Bonifacio Crespo, Norte el Isidro, tasada en 65 pesetas.

Otra de seis celemines en Carrera vieja; linda S. Melitón Correa, M. Benito Perez, P. yermo, N. Serafin Sigüenza, en 25 id.

Otra en el Hoyo del Carzo, de 6 celemines; linda S. Benito Perez, M. yermo, P. Juan Sigüenza, N. José Roldan, en 25 id.

Otra en Perallena, de seis celemines; linda S. senda, M. N. Sanchez, P. Indalecio Nicolás y N. Benito Perez, en 25 id.

Otra en Valdelarrubia, de una fanega; linda S. Benito Perez y demás aires con una pared, en 75 id.

Otra en los Pezuolos, de una fanega; linda S. Antonio Sanchez, M. Benito Perez, P. Isidro Sigüenza, N. Pascual Caspueñas, en 70 id.

Otra en el Otero, de seis celemines; linda S. y M. Lucio Gutierrez, P. camino, N. Anastasio Sigüenza, en 30 id.

Otra en el Portachuelo, de una fanega; linda S. Benito Perez, M. Pablo Correa, P. José Duque y N. Benito Perez, en 70 id.

Otra en el Matorral, de una fanega; linda S. Benito Perez, M. Pablo Correa, P. y N. Alvaro Anguita, en 50.

Otra en la Senda de Caspueñas, de seis celemines; linda S. Anastasio Diaz, M. María Sigüenza, P. Galo Algora y N. Roman Roldan, en 30 id.

Otra en el sitio de la Cruz de Magarra, de una fanega; linda S. Benito Perez, M. Roman Garcia, P. Isidro Sigüenza y N. Eustaquio Roldan, en 50 id.

Otra en la Veguilla, de seis celemines; linda S. Benito Perez, M. Ignacio Gutierrez, P. camino y N. senda, en 25 id.

Otra con veinte olivos, en el Vallejo del villar; linda S. Benito Perez, M. cipotero, P. y N. Isidro Sigüenza, en 50 id.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado y municipal de Atanzón, á las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en ella, se ha de consignar el 10 por 100 del importe de los bienes que se intentan subastar y la cédula personal.

Brihuega 14 de Junio de 1892.—V.º B.º—Salvá.—Remigio Machicado. 2019

CIFUENTES.

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de 1.ª instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios del mismo, hago saber: Que en uso de las atribuciones que me concede el art. 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros para que desde el día 26 al 30 hagan en sus pueblos la visita de los Registros en lo referente al primer semestre del año actual, visitando los libros y documentos sueltos que en aquellos existan, teniendo presente lo dispuesto en la referida ley, remitiendo á este Juzgado el acta original que levanten, haciendo constar en ésta las faltas que se noten.

Al propio tiempo, prevengo á los Jueces y Secretarios municipales cuiden de remitir á este Juzgado en los cuatro primeros días del mes de Julio próximo el estado de juicios de faltas terminados en el anterior, y el estado núm. 5 de la estadística judicial, comprensivo de todos los negocios civiles terminados en el trimestre anterior; encargándoles especial cuidado en el cumplimiento de este servicio para evitar se les exija la responsabilidad que proceda por su falta.

Dado en Cifuentes á 19 de Junio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2119